

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP80012

Rectificación de extracto, de la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, publicado en el Diario electrónico Cooperativa.cl de 13.11.2014 para la Octava Región, y el Diario Oficial N°41.006 de 13.11.2014, modificando uno de los Decretos Supremos que autorizan la concesión según se indica en el punto 1

En el punto 1.

Donde dice: Los Decretos Supremos N°325 y N°326 ambos del año 2010.

Debe decir: Los Decretos Supremos N°337 y N°326 ambos del año 2010

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 1 - 1 9 1 1 - 2 1 4 5